

lla, que confirmamos íntegramente con imposición de costas a la Administración apelante.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la rectificación del cuadro de anualidades de la subvención concedida a favor de Sodestepa, SL, por Orden que se cita.

Ilmos. Sres.:

Con fecha 17 de diciembre de 1998, BOJA núm. 143, se publica la Orden de 24 de noviembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor de Sodestepa, S.L., para la construcción de 50 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Alquiler, situadas en Estepa (Sevilla), al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio.

En dicha Orden, se incluía un Cuadro de Amortización de Préstamo Hipotecario en el que se observa un error que afecta a las anualidades de los años 2000 y 2001 al haberse incluido unas cifras equivocadas en la anualidad 2000 y omitirse la correspondiente al 2001, pero que sin embargo no modifica las cifras totales del Cuadro de Amortización de Préstamo Hipotecario, por lo que la subsanación de los errores señalados no supone alteración en el importe de la subvención concedida a Sodestepa, S.L.

En este sentido, se rectifican los importes en el cuadro de anualidades de la Orden de 24 de noviembre de 1998, modificándose según el que se detalla adjunto a la presente Orden, que establece una subvención total 247.677.191 ptas. (doscientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil ciento noventa y una pesetas), comprensiva de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia.

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 1932/991)

Expediente: 41.1.0096/93.
Promoción: 50 VPO Reppa.
Municipio: Estepa (Sevilla).
Promotor: Sodestepa.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1994	1.924.141			1.924.141
1995	6.378.873			6.378.873
1996		278.685	9.355.355	9.634.040
1997		588.632	9.189.918	9.778.550
1998		940.211	8.965.017	9.925.228
1999		1.572.939	11.437.917	13.010.856
2000		1.922.599	9.064.544	10.987.143
2001		2.470.178	8.681.771	11.151.949
2002		3.088.714	8.230.515	11.319.229
2003		3.786.859	7.702.159	11.489.018
2004		4.574.313	7.087.039	11.661.352
2005		5.461.954	6.374.319	11.836.273
2006		6.461.971	5.551.846	12.013.817
2007		7.588.033	4.605.992	12.194.025
2008		8.855.460	3.521.474	12.376.934
2009		10.281.430	2.281.158	12.562.588
2010		11.885.197	865.831	12.751.028
2011		13.688.345	-746.052	12.942.293
2012		15.715.070	-2.578.643	13.136.427
2013		17.992.498	-4.659.025	13.333.473
2014		20.551.035	-7.017.559	13.533.476
2015		23.424.765	-9.688.287	13.736.478
TOTAL	8.303.014	161.128.888	78.245.289	247.677.191

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, por la que se concede una subvención excepcional a la AECI para la ejecución de los proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo en materia de obras hidráulicas.

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo en los proyectos de la competencia de esta Consejería.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la definición y ejecución de programas de política en materia hidráulica, dirigidos a colectivos sociales de escasos recursos económicos, destinados a mejorar el abastecimiento de agua potable a la población rural de la Zona Norte del Reino de Marruecos, así como la ejecución de programas de colaboración técnica dirigida fundamentalmente a profesionales de ambas Administraciones.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha de 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el Acta de la sexta reunión de la Comisión Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos, y dado que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos,

HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una subvención excepcional a la AECI, a través de las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de las subvenciones asciende a 80.000.000 (ochenta millones de pesetas), equivalente a 480.809,68 (cuatrocientos ochenta mil ochocientos nueve con sesenta y ocho euros), realizándose su abono con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.03.00.790.00.41A.0.

Código de proyecto: 1999001580.

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará sin justificación previa y de una sola vez, mediante el pago del importe total de las subvenciones concedidas, conforme al artículo 18, apartado nueve, de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

El plazo de ejecución para las actuaciones contenidas en la presente Resolución está previsto en dos años.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 24 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta al Director General de Obras Hidráulicas para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION (AECI/OTC)
MARRUECOS (80.000.000)

Mejora del abastecimiento de agua potable en la Medina de Larache.

Este proyecto pretende aumentar la densidad de puntos de toma de agua en la mencionada Medina, en consonancia con el Plan especial propuesto por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Mejora del abastecimiento de agua potable a la población rural en las provincias de Tetuán y Chauen.

El proyecto consiste en la realización de sistemas de aprovisionamiento de agua potable en aquellos núcleos rurales considerados prioritarios, según los datos ya recogidos en la encuesta que actualmente está desarrollando esta Dirección General en el ámbito de la Cooperación con el Reino de Marruecos. Este proyecto es complementario del que en la actualidad se desarrolla por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior de la Consejería de Presidencia.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, por la que se concede una subvención excepcional a la AECI para la ejecución de los proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo en los proyectos de la competencia de esta Consejería.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la ejecución de programas de colaboración técnica dirigida fundamentalmente a profesionales de estas Administraciones, realización de estudios sobre ordenación urbana y territorial, asesoramiento técnico y apoyo en la redacción de planes, así como colaboración en la edición de distintas publicaciones de interés mutuo en materia de competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha de 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el Acta de la sexta reunión de la Comisión Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos, y dado que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos,

HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una subvención excepcional a la AECI, a través de las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de las subvenciones asciende a 30.000.000 (treinta millones de pesetas), equivalente a 180.303,63 (ciento ochenta mil trescientos tres con sesenta y tres euros) realizándose su abono con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria: 01.15.00.03.00.700.00.33C.3.
Código de proyecto: 1999000925.

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará sin justificación previa y de una sola vez, mediante el pago del importe total de las subvenciones concedidas, conforme al artículo 18, apartado nueve, de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

El plazo de ejecución para las actuaciones contenidas en la presente Resolución está previsto en tres años.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 24 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Argentina
(2.000.000).

Mendoza.

Encuentro técnico entre las Administraciones argentina y andaluza en materia de competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.